

HOJA INFORMATIVA 08/05/2013

ÍNDICE



Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales,... más de lo mismo, menos para más, y nada para otros?

De Guindos afirma que se mantendrá la colegiación en aquellas profesiones y actividades donde esté justificada por existir un "valor superior"



la educación! ,pero NO



Colaboración en 'Profesiones':
Unión Profesional ultima *"El ejercicio de las profesiones tituladas en el marco de los Derechos Fundamentales"* ¿Qué es una organización colegial?

Subvenciones ámbito Colegial



ANTEPROYECTO DE LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES

ANTEPROYECTO DE LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES
TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y fines.



Anuncian Ley de Colegios y Servicios Profesionales en el Plan Nacional de Reformas del Gobierno (29/04/2013)

El pasado 26 de abril, el Consejo de Ministros aprobó el llamado [Plan Nacional de Reformas](#), cuyo texto puede encontrarse en el enlace. La reseña de dicho Consejo de Ministros recoge en su apartado 7 lo referido a la futura **Ley de Colegios y Servicios Profesionales**: En el primer semestre de 2013 se aprobará el Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios Profesionales, que elimina obstáculos al acceso y ejercicio de la actividad en un número elevado de actividades profesionales.

El Anteproyecto de Ley establece un marco general regulador del acceso y ejercicio de las actividades profesionales.

Por un lado se establecen las condiciones comunes u horizontales a respetar por toda la regulación que incida en el acceso o ejercicio de las distintas profesiones.

Por otro lado, las restricciones basadas en una cualificación profesional para el acceso a una actividad sólo podrán exigirse por ley, siempre y cuando sea necesario por motivos de interés general, lo que limitará las reservas de actividad. La Ley incorpora la normativa sobre Colegios Profesionales, que se modifica para reforzar el modelo de coexistencia de colegios de pertenencia obligatoria y voluntaria, y clarificar sus normas de funcionamiento, adaptándolas a la realidad actual.

Lógicamente y siguiendo los principios de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, el acceso a una actividad profesional habilitará para su ejercicio en todo el territorio español, sin que puedan exigirse requisitos adicionales de cualificación a los del territorio donde se hubiera accedido a la profesión. La Administración deberá elaborar y mantener accesible telemáticamente una lista con todas las profesiones reguladas en el país, los requisitos de acceso, el coste de colegiación en su caso, etcétera.





09 / 04 / 2013 De Guindos afirma que se mantendrá la colegiación en aquellas profesiones y actividades donde esté justificada por existir un "valor superior"

Un año después de su intervención en el mismo foro, el ministro de [Economía y Competitividad](#), Luis de Guindos, volvía al [Fórum Nueva Economía](#) para hacer balance sobre lo acontecido en nuestro país en estos 12 meses y plantear los retos de cara a los próximos años. El ministro se refirió a las medidas emprendidas para la corrección de los «desequilibrios» existentes en esos momentos, tanto en el ámbito interno como externo. En relación con el desequilibrio externo, España posee en la actualidad un superávit en la balanza de pagos generado gracias al incremento de las exportaciones.

Por otro lado, los datos sobre el PIB manejados por Economía apuntan a que el primer trimestre del año ha sido «claramente menos malo» que los últimos tres meses del ejercicio 2012. Por ello, De Guindos se mostró «convencido» de que la recuperación «se va a ir produciendo a lo largo de los próximos trimestres». Como trasladó a los asistentes al desayuno informativo, «las señales hablan de estabilización en el PIB y el empleo».

II Plan Nacional de Reformas

Tal y como anunció el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, el próximo 26 de abril, en el último Consejo de Ministros del mes, el Gobierno va a aprobar un nuevo Plan Nacional de Reformas que, como afirma De Guindos, va a recoger reformas de segunda generación en el ámbito de los mercados de bienes y servicios. Asimismo, también se va a aprobar el Plan de Estabilidad de España, en el que se incluirá nuestra política fiscal y nuestros compromisos en los próximos años.

La Ley de Servicios Profesionales

En el turno de preguntas, ante una cuestión planteada sobre si la excesiva liberalización de servicios profesionales puede afectar a la calidad de los mismos, el ministro contestó que «la Ley de Servicios Profesionales lo que va a pretender hacer es mantener las restricciones que deben existir en determinadas actividades cuando sean extremadamente necesarias en función de consideraciones que van más allá de lo que es la libre prestación de los servicios. Por ejemplo, se mantiene en todos los ámbitos sanitarios la colegiación obligatoria que no ocurría en estos momentos en algunas Comunidades Autónomas y, por tanto, se da prioridad a lo que es prioritario que es la sanidad y la salud pública».

Pero, por otro lado, continuó De Guindos, «en otros ámbitos, cuando consideramos que no existen razones que justifiquen la existencia de barreras, que se derivan de restricción o corporativismo, el Ministerio de Economía tiene que eliminarlas porque la eliminación de esas trabas acabará redundando en un incremento de la economía española y de la generación de empleo y, por tanto, ahí es donde se va a actuar, es decir, el objetivo prioritario es mantener en aquellos casos en que sea imprescindible porque haya un valor superior, lo que pueda ser la colegiación obligatoria, que en algunos casos consideramos que no supone una merma del crecimiento».

Unión Profesional ultima “El ejercicio de las profesiones tituladas en el marco de los Derechos Fundamentales”

¿Qué es una organización colegial?

El ejercicio de algunas profesiones requiere de unos órganos de control, en este sentido, la ley de Colegios Profesionales define la organización colegial como el conjunto de corporaciones colegiales de una determinada profesión, léase (1) Consejo General o Superior de Colegios, los Colegios de ámbito estatal, los Consejos Autonómicos de Colegios y los Colegios Profesionales.

Dolores Martín Villalba (Profesiones, nº 142)

Para comprender en toda su dimensión qué son las organizaciones colegiales, es necesario tener respuestas. Este es el objetivo con el que Unión Profesional (UP), elabora e impulsa «El ejercicio de las profesiones en el marco de los Derechos Fundamentales», un trabajo que compendia a través de un único documento aquella información, datos, informes, documentos, libros o referencias, que atañen a las profesiones tituladas y al sector colegial. Una obra que ofrece respuestas de una manera completa, inteligible, accesible y dinámica. Completa porque las materias desarrolladas conectan los diferentes entornos en los que se desenvuelven las organizaciones colegiales y los asuntos con los que guardan relación; inteligible por la estructura y el uso de su lenguaje, que pretende hacer comprensible el contenido salvando la tecnicidad del estilo; accesible ya que tiene vocación de apertura pública. Además, el gran número de fuentes consultadas a las que alude el documento, posibilita su profundización. Dinámico también ya que no se agota con las páginas en las que queda acotado el trabajo, sino que es una obra viva, cuya intención es la actualización a través de revisiones periódicas a la luz de los acontecimientos que se vayan produciendo.

“El ejercicio de las profesiones en el marco de los Derechos Fundamentales» es un documento completo, inteligible, accesible y dinámico

“El ejercicio de las profesiones tituladas en el marco de los Derechos Fundamentales”
1. ATLAS
Se trata de un atlas descriptivo cuyo contenido (diversos datos sobre el sector colegial; nº de colegiados, cuota, servicios, control colegial de los trabajos técnicos, etc.) nos permite consultar y extraer conclusiones relevantes del subsector de los servicios profesionales y su ámbito de actuación a partir de los mismos. Este bloque se incardina en un modelo de referencia de gestión de datos.
2. CUERPO CENTRAL
I.- Planteamiento general II.- La regulación de los colegios profesionales y la normativa de la competencia III.- La ordenación y el control de los servicios profesionales IV.- La función social de los colegios profesionales V.- Formación y el desarrollo profesional continuo VI.- Reconocimiento de títulos y cualificación en la Unión Europea VII.- Empleo, empleabilidad e internacionalización VIII.- Análisis económico de la regulación IX.- Comunicación y tecnología. X.- Autoanálisis y perspectiva XI.- Conclusiones
3. PROPUESTA DE BASES PARA ARTICULAR UNA LEY
Se trata de determinar aquellos aspectos necesarios y no regulador por la actual Ley de Colegios Profesionales, los regulados con insuficiente cohesión con otros ordenamientos de ámbito estatal o autonómico, y los asimismo necesarios y convenientes para una mejor regulación de la institución colegial en el marco normativo de afección presente y tendencia futura.

Su estructura

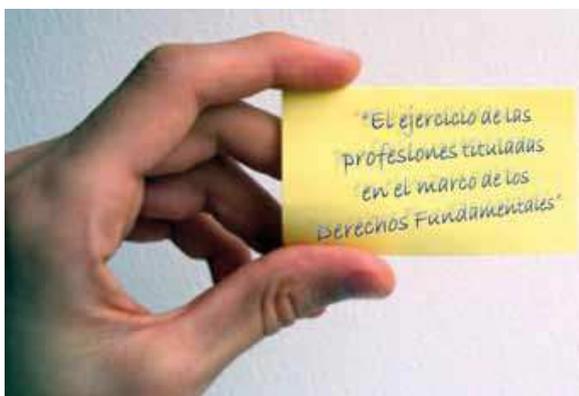
Es un trabajo elaborado por Unión Profesional y participado por sus miembros asociados y otros sectores invitados. La obra se compone de tres secciones principales: una relativa a datos bajo el título «Atlas», la segunda y más extensa, el cuerpo central, relativa al contenido de la profesión colegiada, y una última sección como propuesta de bases para la elaboración de una ley de colegios profesionales consolidada. A través de estos tres elementos, se constituye un documento cuya función es recopilar todos los aspectos característicos y definitorios de los colegios profesionales como corporaciones de derecho público.

Para su elaboración se ha contado con diversos documentos, informes, artículos, libros, publicaciones, doctrina y trabajos propios. También con la aportación de profesionales expertos que han venido colaborando de forma estrecha con Unión Profesional y que son fuente indispensable y referencia del sector de los servicios de las profesiones tituladas y las organizaciones colegiales. Entre ellos cabe mencionar a Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, Germán Fernández Farreres, Luis Calvo Sánchez, Rafael Pellicer, Tomás González Cueto o Amando de Miguel (2), entre otros.

El «Atlas» es el primero de los bloques. Presenta un panorama descriptivo general sobre las organizaciones colegiales del territorio español. A través de cuadros, podremos conocer datos acerca del número de colegios profesionales que existen en relación con cada profesión o su número de colegiados, la cuota, los servicios ofrecidos, el control colegial de los trabajos técnicos, y demás información de interés que contribuyen a generar un «mapa» sobre la distribución y organización del sector colegial en el territorio nacional.

El cuerpo central del documento realiza un profundo recorrido por los asuntos que se refieren, afectan y conectan con las organizaciones colegiales, permitiendo apreciar de forma clara sus elementos definitorios y dar respuesta a tres cuestiones principales: cuál es la implicación social del ejercicio de las profesiones colegiadas, para qué fueron concebidas las organizaciones colegiales y cuál es su papel hoy y en el futuro.

El trabajo se divide en tres grandes bloques: «Atlas», cuerpo central y «Propuesta de bases» para articular una ley consolidada



Epígrafes del cuerpo central

El primer epígrafe: «Planteamiento general», expone la relación de las profesiones tituladas con el respeto y la defensa de los derechos constitucionales tales como la salud, la seguridad, el medio ambiente, los servicios generales o el patrimonio y su administración. En él se explica también qué es lo que hace a las organizaciones colegiales diferentes respecto de otras agrupaciones, aspecto clave para entender porqué sólo los colegios profesionales pueden cumplir de forma eficiente los fines y funciones que les fueron encomendados por ley.

El segundo de ellos; «La regulación de los colegios profesionales y la normativa de la competencia», nos permite familiarizarnos con la normativa a la que están sujetos los colegios profesionales, así como la

evolución de la misma y el impacto de los informes de la autoridad española de competencia sobre el sector de los servicios profesionales.

El siguiente apartado se refiere a «La ordenación y el control de los servicios profesionales». En este se desarrolla de manera profunda los fundamentos de la organización colegial entre los que cabe mencionar sus fines y funciones, la estructura que los articula, su régimen jurídico, la garantía institucional de los derechos ciudadanos que representan, el contenido y sentido de la deontología profesional o el porqué de la colegiación de profesionales y empleados público, entre otros aspectos de interés.

Continuamos con «La función social de los colegios profesionales» así como su participación y aportación a la sociedad, constituyendo la razón de ser de su doble condición público-privada.

De gran interés también es el quinto epígrafe que se refiere a la «Formación y desarrollo profesional continuo», y es que es muy relevante el valor que ofrece el sector a la formación constante de los profesionales como garantía de calidad de los servicios dirigidos a los consumidores y usuarios, y de competitividad de los profesionales.

«El reconocimiento de títulos y cualificaciones en la Unión Europea» nos permitirá conocer el contenido y la relación existente entre diversas directivas europeas y su relación con las profesiones tituladas.

Contaremos con importantes iniciativas y proyectos realizados desde el sector colegial en el apartado relativo al «Empleo, la empleabilidad y la internacionalización» y destacaremos la figura del profesional español como embajador de la marca España.

En el octavo: «Análisis económico de la regulación», se aportan las conclusiones acerca de un estudio, en clave de teoría económica, sobre la necesidad de una regulación equilibrada, esbozando los límites adecuados de una regulación eficiente tanto para el sector como para la sociedad en su conjunto.

Nos acercamos al final del cuerpo central del documento, no sin antes referirnos a la «Comunicación y la tecnología» en cuyo capítulo se abordan elementos como los principios de las profesiones colegiales, la gestión de sus intangibles y el valor de una comunicación eficiente, así como el asentamiento en las nuevas tecnologías a través de diversas herramientas que facilitan el acceso de los ciudadanos al sector, fortaleciendo sus relaciones con otros Estados y entidades homólogas.

Tras un amplio recorrido por los aspectos más relevantes de la organización colegial así como su relación con normas, órganos e iniciativas diversas, el último apartado de este bloque: «Autoanálisis y perspectivas» pretende servir de espacio de reflexión, manteniendo una postura abierta y de observación constante en respuesta a las necesidades perentorias a las que está orientado el sector de los servicios profesionales y la adecuación de sus respuestas. Siempre teniendo como fundamento el interés del paciente, cliente o usuario de los servicios profesionales.

Una Propuesta de bases

El tercer y último bloque del trabajo versa sobre la «Propuesta de bases» para articular una ley consolidada. Esta trata de determinar aquellos aspectos necesarios y no regulados por la actual Ley de Colegios profesionales, los regulados con insuficiente cohesión con otros ordenamientos de ámbito estatal o autonómico, y los asimismo necesarios y convenientes para una mejor regulación de la institución colegial en el marco normativo de afeción presente y tendencia futura.



Conclusiones

Dos son los elementos que podría destacarse si hubiera que resumir un documento que ha alcanzado ya una cierta dimensión:

Por un lado, la doble vertiente, público-privada, que delimita los fines esenciales de las corporaciones colegiales y que son la clave de su existencia y su elemento distintivo respecto de las demás entidades.

Por otro, que las organizaciones colegiales son entidades constituidas en su origen con «carácter de cauce orgánico para la participación de los españoles en las funciones públicas de carácter representativo y demás tareas de interés general», es por tanto su involucración en las mismas el medio más efectivo y la manera más oportuna de que los profesionales puedan liderar cambios desde un sector con el que se identifican y desde el que procuran la búsqueda no solo de la mejora de la profesión, sino también de la calidad de los servicios profesionales prestados en interés de la ciudadanía, de la que ellos también son parte.

1 Disposición adicional tercera de la Ley de Colegios Profesionales tras su adaptación a la Ley Ómnibus.

2 Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, Doctor en Derecho y Catedrático en Derecho Administrativo de la Universidad Complutense; Germán Fernández Farreres, Catedrático de Derecho Administrativo; Luis Calvo Sánchez, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Burgos; Rafael Pellicer, abogado; Tomás González Cueto, abogado del Estado excedente; Amando de Miguel, Catedrático emérito de Sociología de la Universidad Complutense.



06 / 05 / 2013 Subvenciones para el sector colegial



INTERNACIONAL

- ✓ **Denominación:** [LIFE+. Convocatoria de propuestas 2013](#)
Convocatoria de propuestas LIFE+ de 2013. Áreas de la convocatoria: 1. Naturaleza y biodiversidad LIFE+. 2. Política y gobernanza medioambientales LIFE+. 3. Información y Comunicación LIFE+.
Presentación de solicitudes: Las propuestas de proyecto deberán validarse y presentarse a través de eProposal a las autoridades competentes a más tardar el 25 de junio de 2013 (DOUE C 41/10, 19.2.2013).
Objeto de subvención: Colegio
- ✓ **Denominación:** Eures, European Employment Services. Convocatoria de propuestas VP/2013/004. [CE, 30 de abril del 2013](#)
Presentación de solicitudes: Hasta el 31 de mayo del 2013
Objeto de subvención: Colegio / Colegiado
- ✓ **Denominación:** Convocatoria de propuestas EACEA/04/13 en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente. Ejecución de los objetivos estratégicos europeos en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) (cooperación entre las partes interesadas, experimentación e innovación). [CE, 25 de abril del 2013](#)
Presentación de solicitudes: Hasta el 16 de septiembre del 2013
Objeto de subvención: Colegio / Colegiado



NACIONAL

- ✓ **Denominación:** Bases Regulatoras para la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial. [BOE, 16 de abril del 2013](#)
Plazo de solicitud: Hasta el 31 de diciembre del 2013
Objeto de subvención: Colegiado

- ✓ **Denominación:** Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en la Red de Parques Nacionales para el año 2013. BOE, 26 de abril del 2013
Plazo de solicitud: [Hasta el 22 de mayo del 2013](#)
Objeto de subvención: Colegio / Colegiado